



DECRETO ALCALDICIO N° 2735 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA,

05 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1265 de fecha 03 de Septiembre 2024, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 6 árboles, de la especie Álamo Negro (pópulus nigra) que se encuentra en el Camino las Garzas Sector el Abra Comuna de Requinoa, al interior de un recinto municipal (Estadio de Abra) , que deslinda con una propiedad privada, que corresponde a un bien Nacional de Uso Público, estos árboles poseen una gran altura e inclinación muy pronunciada hacia una vivienda particular lo que los convierte en potencialmente peligrosos en caso de caída de alguno de ellos .

Lo anterior según informe técnico N° 027 de fecha 29.08.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 6 árboles, de la especie Álamo Negro (pópulus nigra) que se encuentra en el Camino las Garzas Sector el Abra Comuna de Requinoa, al interior de un recinto municipal (Estadio de Abra) , que deslinda con una propiedad privada, que corresponde a un bien Nacional de Uso Público, estos árboles poseen una gran altura e inclinación muy pronunciada hacia una vivienda particular lo que los convierte en potencialmente peligrosos en caso de caída de alguno de ellos.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (viviero) ubicado en el sector de Pichiguao comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Archivo